



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el párrafo 2º del artículo 175 del CPACA, los artículos 101 y 110 del Código General del Proceso, el artículo 51 de La Ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A a la Ley 1437 de 2011, corre traslado de las excepciones propuestas dentro de los procesos que a continuación se relacionan por el término de tres (03) días.

Para tal el efecto, se fija la presente lista en la página de la Rama Judicial sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, -TRASLADOS ORDINARIOS Y ESPECIALES-, hoy 13 de mayo de 2021 a las siete de la mañana (07:00 a.m) por el término de un (01) día.

Medio de control	Radicación	Demandante	Demandado	Término traslado (3 días)	
				Inicio	fin
RD	76147-3333-2020-096-00	JORGE ANDRÉS AGUDELO CONSTANTE Y OTROS	NACIÓN RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	14/05/2021	19/05/2021
NyR	76147-3333-2020-100-00	DORANCE POSSO ORTIZ	MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	14/05/2021	19/05/2021
NyR	76147-3333-2020-101-00	JUAN JOSÉ DAVALOS COLORADO	MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	14/05/2021	19/05/2021
NyR	76147-3333-2020-102-00	MARÍA DEL MAR RIVERA ORDOÑEZ	MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	14/05/2021	19/05/2021
NyR	76147-3333-2020-103-00	MONICA QUINTERO TRIVIÑO	MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	14/05/2021	19/05/2021
NyR	76147-3333-2021-020-00	GLADYS MENDEZ VINASCO	NACIÓN MIN-EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM-	14/05/2021	19/05/2021



YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria

Firmado Por:

YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO

SECRETARIO

**JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24591dc1a3c4478acd5585f8ce5fbaaaf2aee299b84cc9ee00aa495407b66d49

Documento generado en 12/05/2021 06:01:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>